INFORME FINAL

Contratación de Transporte, utilizando Cabezotes, Gruas de Plataforma y Camiones para uso de este MICM.

En fecha **27/6/2022**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **MICM-DAF-CM-2022-0078**, denominado **Contratación de Transporte, utilizando Cabezotes, Gruas de Plataforma y Camiones para uso de este MICM.**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
2	Serd-Net, SRL	MICM-DAF-CM-2022-0078	Otro - La oferta presentada cargada al Portal Transaccional, le fue aplicado el 18% de ITBIS, y los servicios de transporte están exentos del pago del referido impuesto. Dicho error no puede ser corregido en esta etapa del proceso en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la resolución PNP-03-2020 ;	
1	Transolucion JR, SRL	Servicios de Transporte en camion cerrado, grua y cabezote.		

ANYELA LEDESMA
ENC. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

MICM-DAF-CM-2022-0078

a) Transolucion JR, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

a) Serd-Net, SRL - Otro - La oferta presentada cargada al Portal Transaccional, le fue aplicado el 18% de ITBIS, y los servicios de transporte están exentos del pago del referido impuesto. Dicho error no puede ser corregido en esta etapa del proceso en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la resolución PNP-03-2020 ;

ANYELA LEDESMA
ENC. COMPRAS Y CONTRATACIONES